



**REFERENCIA ADMINISTRATIVA:**  
Servicio Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo-PMJ  
**ASUNTO:**  
**Resolución**

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 1/2019, DE 8 DE ENERO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA.**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.1ª, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno; y, en el artículo 31.1.20ª, le atribuye competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, corresponde a las Comunidades Autónomas determinar los órganos de valoración de la situación de dependencia y establecer, en el marco de la normativa básica estatal en materia de procedimiento administrativo, el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha.

El Decreto 1/2019, de 8 de enero, regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha, resultando precisa su modificación, con el objeto de incorporar medidas en materia de simplificación del procedimiento administrativo, así como mejora en las prestaciones económicas que establece el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha.



Finalmente, señalar que el Decreto 86/2019, de 16 de julio, modificado por el Decreto 271/2019, de 26 de noviembre, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social.

En virtud de lo cual, la Administración autonómica tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de Decreto.

Vista la memoria de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por la Viceconsejera de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con fecha 28 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

### **RESUELVO:**

Autorizar la iniciación del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 1/2019, de 8 de enero, del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 31 de octubre de 2022.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.